

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	6
4. Información Financiera y Presupuestal.	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	53
7. Estado de la Deuda Pública.	58
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	59
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	61
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	63
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	77
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	80
13. Procedimientos Jurídicos.	81
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	82
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	84

Anexos

I. Estados Financieros y Presupuestales

II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, mismo que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del Municipio de El Carmen Tequexquitla y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del El Carmen Tequexquitla, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El Municipio de El Carmen Tequexquitla, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**El Carmen Tequexquitla
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	02 de mayo de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	29 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	28 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2023	En tiempo	0

El Municipio de **El Carmen Tequexquitla** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del Municipio de El Carmen Tequexquitla**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de El Carmen Tequexquitla**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3701/2022	21 de septiembre de 2022	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
OFS/4233/2022	28 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra Revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Autorizado Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
IF y PIE	36,853,633.80	36,255,877.16	36,384,427.42	29,466,592.07	81.0
FISM	25,424,773.00	25,425,917.67	25,426,188.08	23,093,009.19	90.8
FORTAMUN	12,952,880.00	12,851,933.54	13,075,104.01	10,960,314.99	83.8
PRODDER	381,480.01	381,492.04	346,856.49	346,856.49	100.0
TOTAL	75,612,766.81	74,915,220.41	75,232,576.00	63,866,772.74	84.9

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (Pesos)						Alcance % f=(e)/(d)*100	Saldo al 31 de diciembre g=(a)+(b)-(c)
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)			
IF y PIE	495,054.80	171,082.65	666,137.45	666,137.45	466,296.22	70.0%	0.00	
Total	495,054.80	171,082.65	666,137.45	666,137.45	466,296.22	70.0%	0.00	

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

- 8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
- 9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

- 10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- 11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- 12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

- 13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- 14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Información Financiera y Presupuestal.

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **El Carmen Tequexquitla**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

El Carmen Tequexquitla

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	538,887.34	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,153,520.44	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios.	461,043.97	
Suma Circulante	3,153,451.75	
No circulante		
Bienes Inmuebles Infraestructura y Construcciones en Proceso	154,000.00	
Bienes Muebles	13,653,905.65	
Suma No Circulante	13,807,905.65	
Total Activo		16,961,357.40
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,881,845.75	
Documentos por Pagar a Corto Plazo	894,369.10	
Total Pasivo Circulante	6,776,214.85	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Aportaciones	1,638,958.14	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Resultado del Ejercicio (Ahorro y Desahorro)	-512,663.55	
Resultado de ejercicios anteriores	9,058,847.96	
Suma el Patrimonio	10,185,142.55	
Total de Pasivo más Patrimonio		16,961,357.40

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el Municipio de El Carmen Tequexquitla integro en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado inicial y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit

El Carmen Tequexquitla

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% e=(c/a)*100
1	Impuestos	837,253.55	1,395,334.00	558,080.45	166.7
4	Derechos	1,968,102.65	2,401,768.01	433,665.36	122.0
5	Productos	7,522.18	1,255.36	-6,266.82	16.7
6	Aprovechamientos	7,422.33	63,662.38	56,240.05	857.7
8	Participaciones y Aportaciones	68,149,473.00	71,053,200.66	2,903,727.66	104.3
Suman los Ingresos		70,969,773.71	74,915,220.41	3,945,446.70	105.6

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/a)*100
1000	Servicios personales	25,044,175.78	25,569,269.78	23,468,409.36	2,100,860.42	91.8
2000	Materiales y suministros	6,322,645.91	8,619,825.33	9,489,318.62	-869,493.29	110.1
3000	Servicios generales	9,203,000.00	13,441,293.54	14,902,632.14	-1,461,338.60	110.9
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,368,033.30	659,805.39	465,418.91	194,386.48	70.5
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,671,238.65	944,155.30	1,246,746.34	-302,591.04	132.0
6000	Inversión pública	25,357,677.07	25,773,633.00	26,326,188.08	-552,555.08	102.1
Suman los egresos		70,966,770.71	75,007,982.34	75,898,713.45	-890731.11	101.2

Diferencia (+Superávit -Déficit) **-983,493.04**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Comportamiento de Ingresos y Egresos que el Municipio de El Carmen Tequexquitla integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el Municipio de El Carmen Tequexquitla durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el análisis de las irregularidades de la cuenta pública se integra en este apartado de resultados, en cumplimiento al artículo 47 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$36,255,877.16** devengaron **\$36,384,427.42** y un remanente del ejercicio 2021 por **\$666,137.45** dando un total de **\$37,050,564.87**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$8,351,753.92**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos efectuados sin la documentación comprobatoria, pago de gastos improcedentes, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, utilización de recursos en fines distintos a los autorizados, pago a empresas que no justifican operaciones comerciales, pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio, impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados, pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos, bienes o apoyos a personas o instituciones no entregados y faltante de bienes muebles.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de *El Carmen Tequexquitla* cuenta con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre de 2022 la cuenta Responsabilidad de Funcionarios Públicos, registra un saldo por comprobar, recuperar y/o reintegrar a la cuenta bancaria de origen. Monto Observado \$100,381.00 (C.F. 2º PDP-7).
- Al 31 de diciembre de 2022, se identificaron Gastos a Comprobar por el Presidente de Comunidad de Mazatepec, por la cantidad de \$1,118.38. (C.F. 2º R-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCT/0389/2023 de fecha

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

24 de mayo de 2023 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación (C.F. 2º R-2).

- Se otorgaron Anticipo a proveedores bienes y servicios los cuales no fueron amortizados y/o comprobados al cierre del ejercicio. Monto Observado \$128,074.00. (C.F. 2º PDP-8)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron el pago por adquisición de lámparas led 65w 100-277 V, sin embargo, el comprobante fiscal digital por Internet anexo fue integrado como comprobación de otro gasto realizado por el municipio. Monto Observado \$18,757.20. (C.F. 1º PDP-14).
- Realizan el pago por adquisición de juguetes del día del niño, servicio de perifoneo, estructura de fiestas patrias, gastos de representación, materiales y útiles de oficina, sellos, lonas y folletos; detectándose la falta de documentación que acredite su recepción y/o aplicación del recurso en los fines del ente; como son justificación del destino y distribución de los juguetes, contratos, evidencia de haber realizado perifoneo, comprobante fiscal digital y evidencia de la recepción de los materiales de oficina, sellos, lonas y folletos que justifiquen el gasto así como oficios de comisión relacionado con los gastos de representación. Monto Observado \$268,551.46. (C.F. 1º PDP-7, 10, 17 y 2º PDP-6 y 18).

Mediante oficio PMCT/020/2023 de fecha 30 de enero de 2023 y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$123,949.40 (C.F. 1º PDP-7, 10 y 17).

- Realizan el pago de Combustibles, lubricantes y aditivos, detectándose la falta de documentación que acredite la aplicación del recurso, como bitácoras de combustible que cuenten con los datos de identificación de las unidades vehiculares, así como suministro de combustible a unidades

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

vehiculares que no forman parte del parque vehicular propiedad del Municipio. Monto Observado \$479,708.07. (C.F. 1° PDP-19 y 2° PDP-16).

Mediante oficio PMCT/020/2023 de fecha 30 de enero de 2023 y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$140,912.33 (C.F. 1° PDP-parcialmente 19).

- Realizan el pago de material de limpieza y de desinfección, detectándose la falta evidencia que demuestre la entrega, distribución y aplicación del material, como requisiciones firmadas, bitácoras de los servicios de sanitización y desinfección, cotizaciones, recibos de entrega del material y evidencia fotográfica de su distribución. Monto Observado \$104,547.00. (C.F. 1° PDP-4).

- Realizan el pago de Cemento, pintura, material hidráulico y de construcción para mantenimiento y rehabilitación de inmuebles municipales, red de agua potable y drenaje, así como para bacheo en calles del municipio, sin la documentación que acredite su recepción y/o aplicación del recurso, como requisiciones debidamente requisitadas, expedientes técnicos de las obras y croquis de ubicación de los inmuebles. Monto Observado \$1,431,705.87 (C.F. 1° PDP-11, 12, 13 y 2° PDP-4 y 5).

Mediante oficio PMCT/020/2023 de fecha 30 de enero de 2023 y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$ 17,499.76 (C.F. 1° PDP-parcialmente 12).

- Realizan el pago por concepto de papelería, tóner, impresoras y lámparas led, detectándose la falta de documentación que acredite su recepción y/o aplicación del recurso en los fines del ente, así como el pago de precios elevados en ciertos artículos adquiridos. Monto Observado \$230,529.12. (C.F. 1° PDP-15 y 16).

Mediante oficio PMCT/020/2023 de fecha 30 de enero de 2023 y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$122,880.00 (C.F. 1° PDP-16).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El municipio realiza el pago por concepto de Apoyo para día del maestro en el municipio, apoyo de uniformes para equipo basquetbol, ayudas sociales, arrendamiento de departamento amueblado y pago de impuestos y derechos, sin la documentación que justifique o acredite que los bienes o apoyos a personas o instituciones fueron entregados, así como la realización de los pagos. Monto Observado \$122,831.00. (C.F. 1° PDP-8, 9 y 2° PDP-14).

Mediante oficio PMCT/020/2023 de fecha 30 de enero de 2023 y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$58,620.00 (C.F. 1° PDP-8 y 9).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCT/0389/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$5,800.00 (C.F. 2° PDP-parcialmente 14).

- Realizan el pago por concepto de uniformes, sin la documentación comprobatoria que justifique el gasto realizado, así como el estatus del CFDI en los controles del Servicio de Administración Tributaria esta como "CANCELADO". Monto Observado \$28,811.86. (C.F. 2° PDP-10).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022 existen 34 partidas que se encuentran sobregiradas por \$14,309,836.62 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. 2° PRAS-5).
- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022 existen 23 partidas que presentan subejercicios presupuestales por \$12,899,611.51 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. 2° PRAS-6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Se identificaron personas, que además de recibir pagos en el Municipio, también reciben percepciones en otros Entes. Monto Observado \$537,223.20. (C.F. 1º PDP-3 y 2º PDP-1).
- Del procedimiento "Arqueo de Caja" relacionado con los recursos que recauda el municipio y el saldo registrado en balanza de comprobación al 30 de junio de 2022, en la cuenta "caja de la tesorería", el municipio omitió proporcionar la información necesaria para concluir con el procedimiento, además no justificó el destino de los recursos existentes al 30 de junio. Monto Observado \$301,064.87. (C.F. 1º PDP-1).

Mediante oficio PMCT/020/2023 de fecha 30 de enero de 2023 y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$301,064.87 (C.F. 1º PDP-1).

- Realizan el pago por concepto de mantenimiento a retroexcavadora John Deere, siendo improcedente, debido a que la retroexcavadora no pertenece al parque vehicular del municipio. Monto Observado \$17,626.20. (C.F. 2º PDP-9).
- Realizan pagos de sueldos a personal que ocupa plazas no autorizadas en el tabulador, así como remuneraciones mayores a las autorizadas, contraviniendo lo estipulado en la normativa. Monto Observado \$836,448.29. (C.F. 1º PDP-22 y 24).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCT/020/2023 de fecha 30 de enero de 2023 y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$492,457.53 (C.F. 1° PDP-22).

- Realizan pago por concepto de adquisición de material desinfección, sin la documentación que acredite su recepción y/o aplicación en los fines, se identificaron precios elevados en diferentes artículos y comprobantes fiscales digitales por internet duplicados en la documentación comprobatoria integrada en cuenta publica, además de los procedimientos de auditoría a través de compulsas se constató que el domicilio fiscal del proveedor corresponde a una casa habitación y el proveedor, no fue localizado en dicho domicilio, se presume que realizaron pagos a particulares con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto Observado \$545,016.47 (C.F. 1° PDP-5 y 2° PDP-19).

- Realizaron pago por concepto de servicio de alimentos, renta de mantelería, mesas, sillas, cristalería, lonas y servicio de meseros, sin suficiente asignación presupuestal, sin evidencia de la recepción del bien o servicio que justifique el gasto y adjudicación indebida, además mediante procedimiento de compulsas el proveedor no fue localizado en su domicilio señalado en su constancia de situación fiscal, por lo que no existe evidencia de que cuente con los con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios, comercializar o entregar los bienes; por lo que realizaron pagos a particulares con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto Observado \$793,478.88 (C.F. 1° PDP-6 y 2° PDP-17).

- Realizaron pago por concepto de mantenimientos preventivos y correctivos a equipo de cómputo, soporte técnico y cableado interno con canaleta, **se conoció que estos no fueron realizados y otros fueron realizados a equipos de cómputo nuevos**, además de los procedimientos de compulsas al proveedor, se constató que el domicilio fiscal localizado de la empresa corresponde un inmueble casa habitación de dos plantas, sin embargo, el proveedor no fue localizado en su domicilio señalado en su constancia de situación fiscal, por lo que no existe evidencia de que cuente con los con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios, comercializar o entregar los bienes; por lo que realizaron pagos a particulares con a empresas que no justifican operaciones comerciales. Monto Observado \$570,645.59 (C.F. 1° PDP-18 y 2° PDP-3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante oficio PMCT/020/2023 de fecha 30 de enero de 2023 y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$25,462.14 (C.F. 1º PDP-18).

- Realizaron pago por mantenimiento a unidades vehiculares, sin la documentación que acredite la solicitud, recepción y reparaciones realizadas al parque vehicular, que justifique la aplicación del recurso, **así como mantenimientos realizados a unidades vehiculares no localizadas o que no forman parte del inventario del municipio**, además se constató que el domicilio fiscal del proveedor corresponde a una refaccionaria automotriz y no aun taller mecánico que se dedique al mantenimiento de unidades vehiculares a gasolina o diésel, por lo cual en dicho inmueble no acredita contar con la capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los bienes y servicios pagados por el municipio, así como tampoco cuentan con el personal y herramienta necesaria para realizar dicha actividad; por lo que realizaron pagos a a empresas que no justifican operaciones comerciales. Monto Observado \$44,626.39 (C.F. 1º PDP-20 y 2º PDP-13).

Mediante oficio PMCT/020/2023 de fecha 30 de enero de 2023 y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$22,651.89 (C.F. 1º PDP-20).

Mediante oficio PMCT/0389/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación, considerando únicamente el importe de \$21,974.50 (C.F. 2º PDP-parcialmente 13), debido a que, persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar contar con la capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los bienes y servicios pagados por el municipio.

- Realizaron pago por concepto Expo Feria Tequexquitla 2022, sin la documentación que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente, así como se detectó **la omisión de registro en cuenta pública de los ingresos recaudados no depositados de las cuotas de recuperación de los eventos artísticos realizados, adjudicación indebida**, además de los procedimientos de auditoria a través de compulsas al proveedor no se localizó un local o establecimiento comercial en el domicilio señalado en su constancia de situación fiscal, además, el proveedor no fue localizado, por lo que no existe evidencia de que cuente con los con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios, comercializar o entregar los bienes; por lo que realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales. Monto Observado \$1,051,188.5 (C.F. 2º PDP-2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De la revisión realizada al municipio, se detectó que existe 3 casos de parentesco entre personal de confianza, contraviniendo a lo estipulado en la normativa. (C.F. 1º PRAS-6).

Mediante oficio PMCT/020/2023 de fecha 30 de enero de 2023 y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación (C.F. 1º PRAS-6).

- Realizan el pago por adquisición arrendamiento de árbol monumental iluminado navideño, **corresponde a un gasto materialmente realizado en el ejercicio 2021**, por lo que, resulta improcedente realizar pagos de ejercicios anteriores, según lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad, además, **no hay contrato de arrendamiento, acta de cabildo autorizando el arrendamiento del árbol navideño para el ejercicio fiscal 2021 y evidencia fotográfica suficiente y evidencia de la entrega del árbol navideño** por parte del proveedor al municipio. Monto Observado \$113,680.00 (C.F. 1º PDP-23).
- Realizan el pago de material de limpieza, detectándose la falta evidencia que demuestre la entrega, distribución y aplicación del material, **como requisiciones firmadas y selladas, bitácoras, cotizaciones, contrato por la adquisición del material, constancia de situación fiscal del proveedor, recibos de entrega del material y evidencia fotográfica de su distribución y aplicación** del material, además se realizaron procedimientos de auditoria al municipio, donde se aplicaron cuestionario a empleados del municipio las cuales dieron como resultado que la compra de material es excesivo en comparación a lo utilizado por el personal de limpieza del municipio. Monto Observado \$838,910.84. (C.F. 2º PDP-12).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a los trabajadores del ayuntamiento, registrados en la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", las cuales no fueron enteradas a la autoridad competente. Cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez para cumplir con el pago de sus obligaciones. Monto Observado \$3,086,434.45 (C.F. 1º PDP-2 y 2º PDP-15).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante oficio PMCT/020/2023 de fecha 30 de enero de 2023 y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$165,145.30 (C.F. 1° PDP– parcialmente 2).

Mediante oficio PMCT/0389/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$1,879,173.54 (C.F. 2° PDP–15).

- Al 30 de junio del ejercicio 2022, se observa que el Municipio, no ha efectuado el pago del 3% del Impuesto sobre Nómina, de los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2022; cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez para pagar estas obligaciones financieras. (C.F. 1° PRAS-1)
- Al 31 de diciembre de 2022 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$18,034.77 registrados en la cuenta "Sindicato 7 de mayo" y por \$41,997.49 registrados en la cuenta "Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo", cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez para pagar estas obligaciones financieras. (C.F. 2° PRAS-2 y 3).
- Al 31 de diciembre de 2022 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$2,627.43 registrados en la cuenta "5.51 Al Millar", cabe señalar que el municipio cuenta con liquidez para pagar estas obligaciones financieras. (C.F. 2° PRAS-1).

Mediante oficio PMCT/0389/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación (C.F. 2° PRAS-1).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizan pagos por \$1,051,188.50 por el concepto de expo feria Tequexquitla 2022, no obstante, omiten presentar la documentación que garantice haber ejecutado el procedimiento mediante "Licitación Pública". (C.F. 2º PDP-2).
- Realizan pagos por \$570,645.59 por los conceptos de instalación, reparación y mantenimiento equipo de cómputo y tecnologías de la Información, no obstante, omiten presentar la documentación que garantice haber ejecutado el procedimiento mediante "invitación a cuando menos tres proveedores". (C.F. 2º PDP-3).

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el municipio no cumplieron con las condiciones contractuales.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la inspección física realizada a los bienes muebles adquiridos durante el periodo enero-junio del ejercicio fiscal 2022, se detectó el faltante de 7 Laptops y 1 impresora. Monto Observado \$89,713.03 (C.F. 1º PDP-21)

Mediante oficio PMCT/020/2023 de fecha 30 de enero de 2023 y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$67,413.32 (C.F. 1º PDP– parcialmente 21).

- De la inspección física realizada durante la auditoría a los bienes muebles, se constató un faltante de 5 Computadoras asignados a las áreas de Ministerio Público, Secretaría H. Ayuntamiento, Seguridad Pública y Tesorería. Monto Observado \$56,804.99 (C.F. 2º PDP-11).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De la obra MCT.2021.PRODDER, el municipio no presentó los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo. (**C.R.O. PRAS 1° - 1**).

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la obra MCT.2021.PRODDER, de la muestra de auditoria bajo la modalidad de contrato el municipio no hizo del conocimiento a sus habitantes, del monto de los recursos recibidos, la obra y acciones a realizar, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios. (**C.R.O. PRAS 1° - 1**).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De la obra MCT.2021.PRODDER, por un monto de \$553,143.51 de la muestra de auditoria, el municipio no presentó el acta de priorización de obras públicas por lo que no se puede identificar el proyecto de infraestructura. (**C.R.O. PRAS 1° - 2**).

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De la obra MCT.2021.PRODDER de la muestra de auditoria el municipio cumplió con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra MCT.2021.PRODDER de la muestra de auditoria está amparada en un contrato debidamente formalizado y garantiza el anticipo y el cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra MCT.2021.PRODDER de la muestra de auditoria se ejecutó de acuerdo con el plazo y monto pactados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra MCT.2021.PRODDER, el municipio respecto de los pagos están realizados en las estimaciones, los conceptos de obra están soportados con los números generadores y precios unitarios.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se detectó volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra MCT.2021.PRODDER por un importe de \$427,679.98 (**C.R.O. PDP 1° - 1, 4, 5 y 6**)

Mediante oficio DOP0425/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$427,679.98 de las observaciones (C.R.O. PDP 1° - 1, 4, 5 y 6)

- Se detectó Conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra MCT.2021.PRODDER por un importe de \$116,000.00 (**C.R.O. PDP 1° - 2 y 3**)

Mediante oficio DOP0425/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$116,000.00 de las observaciones (C.R.O. PDP 1° - 2 y 3)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra con número MCT.2021.PRODDER, el municipio no presentó el finiquito de obra (**C.R.O. PRAS 1° - 3**).

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- Con recursos del Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IFyPIE), el municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- No aplica para este procedimiento.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica para este procedimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.1.2. Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del Fondo de Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$25,425,917.67**, devengaron **\$25,426,188.08**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$3,752,584.44**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de *El Carmen Tequexquitla* cuenta con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.
- 4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*
- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al destino del fondo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre de 2022 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$59,543.16 registrados en la cuenta "5.51 al Millar", cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras. (C.F. 2º PRAS-1).

Mediante oficio PMCT/0389/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación (C.F. 2º PRAS-1).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras no cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- De las obras con número MCT-FISM/2022/002, MCT-FISM/2022/003, MCT-FISM/2022/015, MCT-LPN-FISM/22/1, MCT-FISM/2022/007, MCT-FISM/2022/008, MCT-FISM/2022/014, MCT-FISM/2022/016, MCT-FISM/2022/010, MCT-FISM/2022/013 y MCT-FISM/2022/021 de la muestra de auditoría, el municipio no informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión. **(C.R.O. PRAS 1° - 1) (C.R.O. 2° - 1, 4, 7, 10, 13, 19 y 22).**

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- De las obras con número MCT-FISM/2022/002, MCT-FISM/2022/003, MCT-FISM/2022/015, MCT-LPN-FISM/22/1, MCT-FISM/2022/007, MCT-FISM/2022/008, MCT-FISM/2022/014, MCT-FISM/2022/016, MCT-FISM/2022/010, MCT-FISM/2022/013 y MCT-FISM/2022/021 de la muestra de auditoría, no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.R.O. PRAS 1° - 1) (C.R.O. PRAS 2° - 1, 4, 7, 10, 13, 16, 19 y 22).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras con número MCT-FISM/2022/002, MCT-FISM/2022/003, MCT-FISM/2022/015, MCT-LPN-FISM/22/1, MCT-FISM/2022/007, MCT-FISM/2022/008, MCT-FISM/2022/014, MCT-FISM/2022/016, MCT-FISM/2022/010, MCT-FISM/2022/013 y MCT-FISM/2022/021 por un monto de \$21,780,002.12 de la muestra de auditoría, el municipio no presentó el acta de priorización de obras públicas por lo que no se pueden identificar los proyectos de infraestructura. (C.R.O. PRAS 1° - 2, 3, 4 y 5) (C.R.O. PRAS 2° - 2, 5, 8, 11, 14, 17, 20 y 23).

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras con número MCT-FISM/2022/001, MCT-FISM/2022/002, MCT-FISM/2022/003, MCT-FISM/2022/015, MCT-LPN-FISM/22/1, MCT-FISM/2022/007, MCT-FISM/2022/008, MCT-FISM/2022/014, MCT-FISM/2022/016, MCT-FISM/2022/010, MCT-FISM/2022/013 y MCT-FISM/2022/021, el municipio cumplió con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De las obras con número MCT-FISM/2022/001, MCT-FISM/2022/002, MCT-FISM/2022/003, MCT-FISM/2022/015, MCT-LPN-FISM/22/1, MCT-FISM/2022/007, MCT-FISM/2022/008, MCT-FISM/2022/014, MCT-FISM/2022/016, MCT-FISM/2022/010, MCT-FISM/2022/013 y MCT-FISM/2022/021, el municipio cumplió con anexar los contratos debidamente formalizados.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

- De las obras con número MCT-FISM/2022/001, MCT-FISM/2022/002, MCT-FISM/2022/003, MCT-FISM/2022/015, MCT-LPN-FISM/22/1, MCT-FISM/2022/007, MCT-FISM/2022/008, MCT-FISM/2022/014, MCT-FISM/2022/016, MCT-FISM/2022/010, MCT-FISM/2022/013 y MCT-FISM/2022/021 de la muestra de auditoria se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- De las obras con número MCT-FISM/2022/002, MCT-FISM/2022/003, MCT-FISM/2022/015, MCT-LPN-FISM/22/1, MCT-FISM/2022/007, MCT-FISM/2022/008, MCT-FISM/2022/014, MCT-FISM/2022/016, MCT-FISM/2022/010, MCT-FISM/2022/013 y MCT-FISM/2022/021, el municipio no anexo el soporte de las transferencias y estados de cuenta bancarias, (**C.R.O. PRAS 1°** - 2, 3, 4 y 5) (**C.R.O. PRAS 2°** - 2, 5, 8, 11, 14, 17, 20 y 23).

- De las obras con número de contrato MCT-FISM/2022/002, MCT-FISM/2022/003, MCT-FISM/2022/015, MCT-LPN-FISM/22/1, MCT-FISM/2022/007, MCT-FISM/2022/008, MCT-FISM/2022/014, MCT-FISM/2022/015, MCT-FISM/2022/016, MCT-FISM/2022/010, MCT-FISM/2022/021, se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, por un importe de \$1,415,690.38 (**C.R.O. PDP 1°** - 1, 2 y 3) (**C.R.O. PDP 2°** - 10, 11, 12, 13, 21, 22, 23, 24, 25, 36, 37, 38, 45, 46 y 71).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras MCT-FISM/2022/001, MCT-FISM/2022/002, MCT-FISM/2022/015, MCT-LPN-FISM/22/1, MCT-FISM/2022/007, MCT-FISM/2022/014, MCT-FISM/2022/010, MCT-FISM/2022/013 y MCT-FISM/2022/021 por **\$837,049.45 (C.R.O. PDP 1° - 4, 5, 6, 7 y 8) (C.R.O. PDP 2° - 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 15, 16, 17, 18, 26, 27, 28, 29, 30, 39, 40, 41, 42, 43, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 67 y 68)**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP055/2023 de fecha 24 de febrero de 2023 y recibido el 24 de febrero de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$5,141.82 de la observación (C.R.O. PDP 1° - 8)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP0425/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$375,348.79 de las observaciones (C.R.O. PDP 2° - 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 15, 18, 26, 27, 28, 29, 30, 39, 41, 42, 43, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 67, y 68)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP0425/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$8,165.44 de la observación (C.R.O. PDP 2° - 16)

- Se detectó conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras MCT-LPN-FISM/22/1, MCT-FISM/2022/007, MCT-FISM/2022/014, MCT-FISM/2022/010 y MCT-FISM/2022/013 por **\$3,010,483.09 (C.R.O. PDP 2° - 9, 19, 20, 31, 32, 33, 34, 35, 44, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66)**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP0425/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

solventar un importe de \$1,121,982.43 de las observaciones (C.R.O. PDP 2° - 31, 32, 33, 34, 35, 60, 61, 63 y 64)

- Se detectó procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras número MCT-FISM/2022/015 y MCT-FISM/2022/021 por un importe de \$54,137.07 (**C.R.O. PDP 1° - 9 y 10; 2° - 69 y 70**)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP055/2023 de fecha 24 de febrero de 2023 y recibido el 24 de febrero de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$12,510.49 de las observaciones (C.R.O. PDP 1° - 9 y 10)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP0425/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$41,626.58 de las observaciones (C.R.O. PDP 2° - 69 y 70)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras con número MCT-FISM/2022/002, MCT-FISM/2022/003, MCT-FISM/2022/015, MCT-LPN-FISM/22/1, MCT-FISM/2022/007, MCT-FISM/2022/008, MCT-FISM/2022/014, MCT-FISM/2022/016, MCT-FISM/2022/010, MCT-FISM/2022/013 y MCT-FISM/2022/021, el municipio no presentó fianza de vicios ocultos, oficio de terminación de obra, actas de entrega recepción y finiquito de obra (**C.R.O. PRAS 1° - 2, 3, 4 y 5**) (**C.R.O. PDP 2° - 3, 6, 9, 12, 15, 18, 21 y 24**).

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- Con recursos del programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), el municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal, así como a las reglas de operación del mismo.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.1.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$12,851,933.54**, devengaron **\$13,075,104.01**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$819,426.19**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago a empresas que no justifican operaciones comerciales, utilización de recursos en fines distintos a los autorizados y recursos públicos erogados no comprobados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de El Carmen Tequexquitla cuenta con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.
- 4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*
- Al 31 de diciembre de 2022, se identificaron recursos no comprobados por el Síndico Municipal, Tesorera Municipal. Monto Observado \$21,867.00. (C.F. 2º PDP-1).
 - Al 31 de diciembre de 2022, existen saldos registrados en la cuenta "Cuentas por cobrar a corto plazo" por concepto de recursos públicos otorgados no comprobados o reintegrados. Monto Observado. \$24,988.00. (C.F. 2º PDP-3).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizan el pago por concepto de reparación y mantenimiento de equipo de transporte y suministros de combustible a unidades vehiculares, sin la documentación que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente, así como reparaciones y suministro de combustible a unidades vehiculares que no forman parte del parque vehicular propiedad del Municipio. Monto Observado \$393,508.03. (C.F. 1º PDP-1, 2 y 4).

Mediante oficio PMCT/020/2023 de fecha 30 de enero de 2023 y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$190,458.03 (C.F. 1º PDP-2 y 4).

- Realizaron pagos por concepto de derechos por descarga de agua residuales a la Comisión Nacional del Agua, resultando improcedente ya que la cantidad pagada incluye recargos y actualizaciones por la falta de pago oportuno, además no integraron la totalidad de la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

documentación comprobatoria y justificativa de los pagos realizados. Monto Observado \$276,196.00 (C.F. 2° PDP-5).

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron pago por concepto de sueldos a personal que ocupa plazas no autorizadas en el tabulador, contraviniendo a lo estipulado en la normativa. Monto Observado \$178,959.42. (C.F. 1° PDP-5).

Mediante oficio PMCT/020/2023 de fecha 30 de enero de 2023 y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$178,959.42 (C.F. 1° PDP-5).

- Realizaron el pago de gastos improcedentes por concepto de sueldos y otras prestaciones al personal de Seguridad Pública que no cumplió con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública. Monto observado \$1,268,959.70 (C.F. 1° PDP-6 y 2° PDP-4).

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Mediante oficio PMCT/020/2023 de fecha 30 de enero de 2023 y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación, considerando únicamente el importe de \$1,167,884.20 (C.F. 1° PDP-6), debido a que, persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en Ley.

Mediante oficio PMCT/0389/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación, considerando únicamente el importe de \$101,075.50. (C.F. 2° PDP-4), debido a que, persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en Ley.

- Realizaron el pago por mantenimiento a unidades vehiculares, sin la documentación que acredite la solicitud, recepción y reparaciones realizadas al parque vehicular, que justifique la aplicación del recurso, **así como mantenimientos realizados a unidades vehiculares no localizadas o que no forman parte del inventario del municipio**, además se constató que el domicilio fiscal del proveedor corresponde a una refaccionaria automotriz y no aun taller mecánico que se dedique al mantenimiento de unidades vehiculares a gasolina o diésel, por lo cual en dicho inmueble no acredita contar con la capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los bienes y servicios pagados por el municipio, así como tampoco cuentan con el personal y herramienta necesaria para realizar dicha actividad; por lo que realizaron pagos a particulares con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto Observado \$324,042.29 (C.F. 1° PDP-3 y 2° PDP-6).

Mediante oficio PMCT/020/2023 de fecha 30 de enero de 2023 y recibido el 31 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación, considerando únicamente el importe de \$245,285.71 (C.F. 1° PDP-parcialmente 3), debido a que, persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar contar con la capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los bienes y servicios pagados por el municipio.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Mediante oficio PMCT/0389/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación, considerando únicamente el importe de \$78,756.58 (C.F. 2° PDP–parcialmente 6), debido a que, persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar contar con la capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los bienes y servicios pagados por el municipio.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre la cuenta “Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo”, registra un saldo pendiente de pago que representa las obligaciones fiscales y financieras, que no fueron enteradas en el plazo establecido a la instancia correspondiente, sin embargo, el municipio no cuenta con liquidez para cumplir con el pago de sus obligaciones. Monto Observado \$311,655.02 (C.F. 2° PDP–2).

Mediante oficio PMCT/0389/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$311,655.02 (C.F. 2° PDP–2).

- Al 31 de diciembre del 2022 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$76,980.07 en la cuenta de “Pasivos por pagar a corto plazo”, sin embargo, el municipio no cuenta con liquidez para cumplir con el pago de sus obligaciones. (C.F. 2° PRAS–1).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizaron pago por \$301,600.92 por concepto de 4 Torreta aerodinámica whelen lagacy, 4 Sirenas whelen 100 vatios y 4 Altavoz whelen proyector, no obstante, omiten presentar la documentación que garantice haber ejecutado el procedimiento mediante “invitación a cuando menos tres personas”. (C.F. 2° PRAS-2).

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras no cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se constató el registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo, el municipio no realizó obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.1.3. Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

Del Programa de Devolución de Derechos, de un presupuesto recibido de **\$381,492.04**, devengaron **\$346,856.49**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; **no** se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de El Carmen Tequexquitla cuenta con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos federales convenidos en lo general fueron recibidos de acuerdo al monto presupuestado publicado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto Programa de Devolución de Derechos con la leyenda "Operado"

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al destino del fondo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre de 2022 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$1,647.57 registrados en la cuenta "5.51 al Millar", de los cuales el municipio no cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras. (C.F. 2º PRAS-1).

Mediante oficio PMCT/0389/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido el 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación. (C.F. 2º PRAS-1).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- De la obra MCT.2021.PRODDER, el municipio no presentó los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo. (**C.R.O. PRAS 1º - 1**).

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- De la obra MCT.2021.PRODDER, de la muestra de auditoría bajo la modalidad de contrato el municipio no hizo del conocimiento a sus habitantes, del monto de los recursos recibidos, la obra y acciones a realizar, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios. (**C.R.O. PRAS 1º - 1**).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De la obra MCT.2021.PRODDER, por un monto de \$346,856.49 de la muestra de auditoria, el municipio no presentó el acta de priorización de obras públicas por lo que no se pueden identificar el proyecto de infraestructura. **(C.R.O. PRAS 1° - 2)**.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra MCT.2021.PRODDER de la muestra de auditoria el municipio cumplió con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra MCT.2021.PRODDER de la muestra de auditoria está amparada en un contrato debidamente formalizado y garantiza el anticipo y el cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra MCT.2021.PRODDER de la muestra de auditoria se ejecutó de acuerdo con el plazo y monto pactados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De la obra MCT.2021.PRODDER, el municipio respecto de los pagos están realizados en las estimaciones, los conceptos de obra están soportados con los números generadores y precios unitarios.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra MCT.2021.PRODDER por un importe de \$199,520.00 (**C.R.O. PDP 1° - 7 y 8**)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP0425/2023 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$199,520.00 de las observaciones (C.R.O. PDP 1° - 7 y 8)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra con número MCT.2021.PRODDER, el municipio no presentó el finiquito de obra (**C.R.O. PRAS 1° - 3**).

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- Con recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), el municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica para este procedimiento.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica para este procedimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	28,811.86	0.00	28,811.86	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación.	3,201,874.74	595,699.52	2,606,175.22	
Pago de gastos improcedentes	3,549,537.65	1,940,376.65	1,609,161.00	
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales	3,328,998.12	394,130.82	2,934,867.30	
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	122,248.00	0.00	122,248.00
	Recursos públicos otorgados no comprobados	24,988.00	0.00	24,988.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio.	128,074.22	0.00	128,074.22	
Recursos públicos faltantes.	301,064.87	301,064.87	0.00	
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	3,398,089.47	2,355,973.86	1,042,115.61	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	537,223.20	0.00	537,223.20
Bienes o apoyos a personas o instituciones no proporcionados	122,831.00	64,420.00	58,411.00
Faltante de bienes muebles	146,518.02	67,413.32	79,104.70
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	1,415,690.38	0.00	1,415,690.38
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	1,464,249.43	1,015,856.03	448,393.40
Conceptos de obra pagados no ejecutados	3,126,483.09	1,237,982.43	1,888,500.66
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	54,137.07	54,137.07	0.00
Total	20,950,819.12	8,027,054.57	12,923,764.55

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de El Carmen Tequexquitla** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$12,923,764.55**.

No obstante que el concepto de Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales hayan sido operados por **\$394,130.82**, las observaciones persisten y será la instancia competente quien determine la responsabilidad correspondiente.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el Municipio de El Carmen Tequexquitla y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (34

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

partidas).

- Se identificaron 34 partidas con sobregiro presupuestal por \$14,309,836.62, entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales por \$466,222.99, 2000 Materiales y Suministros por \$1,704,245.33, 3000 Servicios Generales por \$1,863,020.63, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por \$2,791.00, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por \$302,591.04 y 6000 Inversión Pública por \$9,970,965.63.

Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (23 partidas)

- Se identificaron 23 partidas con Subejercicios presupuestal por \$12,899,611.51, entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales por \$2,047,589.41, 2000 Materiales y Suministros por \$834,752.04, 3000 Servicios Generales por \$401,682.03, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por \$197,177.48 y 6000 Inversión Pública por \$9,418,410.55.

Recursos no reintegrados a la TESOFE (1 caso)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022 existe un remanente de recursos del Programa de Devolución de Derechos no ejercidos por \$381,492.04 mismos que deben ser reintegrados a la Tesorería de la Federación; conforme lo establece el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

Omisión de la retención del ISR sobre sueldos, salarios o cualquier otra remuneración o retribución económica. (1 caso)

- De la cuenta pasivo, Impuesto Sobre la Renta se observa que al 31 de diciembre de 2022 registran saldo por \$1,879,173.54 en fondo PIE, dichas obligaciones se generaron durante el ejercicio fiscal 2022, cabe mencionar que el municipio no tiene saldo suficiente en la cuenta bancaria para cubrir su pasivo.

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (3 casos)

- Realizan pagos por 872,246.51 por los conceptos de equipo de defensa y seguridad, así como de instalación, reparación y mantenimiento equipo de cómputo y tecnologías de la Información, no obstante, omiten presentar la documentación que garantice haber ejecutado el procedimiento mediante "invitación a cuando menos tres proveedores". **(2 casos)** (C.F. 2º PDP-3 IF y PIE

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

\$570,645.59 y PRAS-2 FORTAMUN \$301,600.92).

- Realizan pagos por \$ \$1,051,188.50 por el concepto de expo feria Tequexquitla 2022, no obstante, omiten presentar la documentación que garantice haber ejecutado el procedimiento mediante "Licitación Pública". **(1 caso)** (C.F. 2º PDP-2 IF y PIE)

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (2 casos)

- De la obra con número MCT-FISM/2022/014 Rehabilitación polideportivo, por un importe contratado de \$3,711,520.03, no se pudo verificar el proceso de adjudicación debido a que no presentaron la información Propuesta técnica de la totalidad de los participantes, • Propuesta económica de la totalidad de los participantes, • Actas Constitutivas de la Totalidad de las empresas participantes, • Constancia de situación fiscal de los participantes, Proyecto ejecutivo completo (C.R.O. 2º PRAS – 11).
- De la obra con número MCT-FISM/2022/013 Construcción de la Línea de Conducción de agua potable y equipamiento de pozo profundo, por un importe contratado de \$7,230,061.77, no se pudo verificar el proceso de adjudicación debido a que no presentaron la información de • Propuesta técnica de la totalidad de los participantes, • Propuesta económica de la totalidad de los participantes, • Actas Constitutivas de la Totalidad de las empresas participantes, • Constancia de situación fiscal de los participantes, • Proyecto ejecutivo completo para garantizar la ejecución de la obra. (C.R.O. 2º PRAS – 20)

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Erogaciones de recursos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria (1 caso).	107,843.99	107,843.99	0.00
Total	107,843.99	107,843.99	0.00

De las operaciones comerciales que realizó el ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Situación de Pagos a proveedores o contratistas	Número de Casos
No localizados en sus domicilios fiscales fuera del Estado.	3
Domicilio fiscal localizado, rentado y abandonado.	1
Domicilio fiscal localizado, que no cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales.	1
Total	5

Cabe precisar que el Órgano de Fiscalización en un marco de coordinación institucional, a través de Convenios de Colaboración con la entidad de fiscalización superior del Estado de Puebla, se notificaron exhortos para que conforme a sus facultades llevaran a cabo diligencias de notificación, compulsas e inspecciones a proveedores, prestadores de servicios o contratistas que celebraron operaciones con entes fiscalizables del estado, cuyos resultados están integrados en los apartados del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Municipio de **El Carmen Tequexquitla**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del Municipio de El Carmen Tequexquitla; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Carmen Tequexquitla

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	154,000.00	0.00	0.00	154,000.00
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	391,273.97	77,999.00	0.00	469,272.97
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	22,567.80	0.00	0.00	22,567.80
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	640,803.05	273,855.74	0.00	914,658.79
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	490.00	0.00	0.00	490.00
Equipos y Aparatos Audiovisuales	52,969.00	10,270.12	0.00	63,239.12
Cámaras Fotográficas y de Video	71,085.50	0.00	0.00	71,085.50
Equipo Médico y de Laboratorio	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00
Instrumental Médico y de Laboratorio	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00
Vehículos y Equipo Terrestre	9,880,504.46	581,900.00	0.00	10,462,404.46
Equipo de Defensa y Seguridad	190,000.01	292,320.92	0.00	482,320.93
Maquinaria y Equipo de Construcción	59,629.18	0.00	0.00	59,629.18
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	668,846.94	0.00	0.00	668,846.94
"Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	118,134.40	0.00	0.00	118,134.40
Herramientas y Máquinas-Herramienta	52,940.00	10,400.56	0.00	63,340.56

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Otros Equipos	127,704.40	0.00	0.00	127,704.40
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	97,210.60	0.00	0.00	97,210.60
Total	12,561,159.31	1,246,746.34	0.00	13,807,905.65

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incremento \$1,246,746.34 por la adquisición de Muebles de Oficina y Estantería por **\$77,999.00**, Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por **\$273,855.74**, Equipos y Aparatos Audiovisuales por **\$10,270.12**, Vehículos y Equipo Terrestre por **\$581,900.00**, Equipo de Defensa y Seguridad por **\$292,320.92** y Herramientas y Máquinas-Herramienta por **\$10,400.56**.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$13,807,905.65 del Total de Activos No Circulantes**, el cual coincide con el **saldo final de la variación del Patrimonio por \$13,807,905.65**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de El Carmen Tequexquitla**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Devengo Contable”**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, de **El Carmen Tequexquitla**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	101.3%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	5.2%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	94.8%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$222.80
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	8.1%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	30.9%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	34.7%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	1,518.90

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	2
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	45.0%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de El Carmen Tequexquitla** ejerció el 101.3% del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de El Carmen Tequexquitla** tuvo una autonomía financiera del 5.2% ya que el 94.8% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$222.80 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de El Carmen Tequexquitla** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 8.1%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de El Carmen Tequexquitla** erogó el 30.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 34.7% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de El Carmen Tequexquitla** invirtió 1,518.90 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 2 obras fueron priorizadas por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 14 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas y el 0.0% aún no habían sido iniciadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de El Carmen Tequexquitla** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de El Carmen Tequexquitla** solvento únicamente 99 de las 220 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	3.1 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 17,332 habitantes entre 1000 igual a 17.3; y 53 policías en activo entre 17.3
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	2,888 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 17,332 habitantes, entre las 6 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal	82.7% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 31 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 53 policías en activo durante ese año y los 22 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021	17.9% disminuyó el índice delictivo, lo que resulto de la diferencia entre los 23 delitos registrados en 2022, respecto de los 28 delitos consignados en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	1 policía con el Certificado Único Policial de los 53 policías que estuvieron en activo durante 2022. 20 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	7 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 53 oficiales que estuvieron en activo durante 2022
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad	0 sesiones formalizadas en 2022
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública	0 propuestas de mejora en 2022

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 53 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 3.1 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes; asimismo, se verificó que el ayuntamiento registró la baja de 31 policías, quedando 22 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 82.7%, también se corroboró que el ayuntamiento dispuso de 6 patrullas, sin variación en el nivel de cobertura a la población, debido a que el año 2021, contó con el mismo número de patrullas, en lo relativo al número de delitos, se observó una disminución de 17.9%, respecto de los registrados en 2021; sin embargo, el ayuntamiento contó únicamente con 1 policía que obtuvo el Certificado Único Policial, y con 20 que aprobaron la evaluación de control de confianza; asimismo, se verificó que solamente 7 elementos contaron con el permiso para portar arma de fuego, además, el ayuntamiento no acreditó la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla, emitió el oficio número PMCT/335/2023, de fecha 15 de mayo de 2023, por medio del cual presentó copia de la documentación con la que solicitó a la Dirección del Centro Estatal de Evaluación de Control de Confianza, la evaluación de 23 policías que estuvieron en activo en 2022; en este contexto, con información proporcionada por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo de 2023, 20 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control de confianza, 0 no aprobados y 0 en proceso, por lo anterior, el ayuntamiento formalizó el convenio-compromiso con el objetivo de regularizar al personal de seguridad pública y promover la evaluación de control de confianza. En lo relativo a la incidencia delictiva, el ayuntamiento acreditó el registro del número y tipo de delitos cometidos en el territorio municipal; asimismo, presentó copia del acta de instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública, así como de las actas de primera, segunda y tercera reunión de seguimiento y evaluación del consejo, así como del programa de seguridad pública y protección civil, también presentó; sin embargo, no acreditó la estrategia o el programa que permita asegurar la permanencia de los oficiales de la policía municipal en su puesto de trabajo.

(A.D. S.P. R, 1 y 3)

Servicio de Alumbrado Público

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$144.83 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$2,510,171.00 entre la población total de 17,332 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	14.1 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 1,230 lámparas entre la población total de 17,332 habitantes
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022	3.7%, de diferencia entre \$2,510,171.00 gasto informado para esta revisión y \$2,417,843.00 el costo reportado en Cuenta Pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021	12.5% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$2,417,843.00 para el alumbrado público en 2022 y \$2,148,415.80 el costo erogado en 2021
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público	311 solicitudes recibidas y atendidas, con relación a las fallas o desperfectos del sistema de alumbrado público.

Para el ejercicio 2022, el ayuntamiento informó de un gasto realizado por \$2,510,171.00 para el pago del servicio de energía eléctrica del alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$144.83 por habitante; asimismo, el ayuntamiento informó de un incremento de 0.4% en el nivel de cobertura, al pasar de 14.4 personas por lámpara de alumbrado público en 2021, a 14.1 en 2022, lo que se debió al incremento en el número de lámparas (1,230) que se acreditó con el censo de alumbrado público 2022; también se comprobó que para 2022, el ayuntamiento contó con el programa de mantenimiento, además de haber recibido y atendido 311 solicitudes de la ciudadanía para atender fallas o desperfectos en el sistema de alumbrado público; sin embargo, el ayuntamiento presentó deficiencias en el registro de datos, debido a que para esta revisión informó de un monto por \$2,510,171.00, para el pago del consumo de energía eléctrica para el alumbrado público y una cifra de \$2,417,843.00 en la Cuenta Pública.

El Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla, presentó el oficio número PMCT/335/2023, de fecha 15 de mayo de 2023, por medio del cual presentó copia del documento denominado "AUXILIAR DE MAYOR DE INICIAL A 31 DIC 2022", por medio del cual llevó el registro del gasto en alumbrado público; asimismo, informó que "...el registro de pagos de los servicios básicos de energía eléctrica, en el que se resaltan los cargos para alumbrado público del periodo 2022, teniendo como resultado la cantidad de \$ 2,417,843.00 que concuerda con la cantidad reportada en la Cuenta Pública 2022".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos	100.0% del equipo de protección entregado a los 6 empleados, también recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021	33.7% disminuyó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 3,744 toneladas en 2022, entre las 5,643 registradas en 2021 la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	18 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resulto de los 3,744,000 kilogramos de residuos entre la población total de 17,332 habitantes, la diferencia por 100.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana	37.5% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 3,744 toneladas de residuos, las 16 toneladas de capacidad de carga y los 12 viajes por semana que se realizaron.

Se verificó que para 2022, el ayuntamiento proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 4 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos, también les otorgó la capacitación necesaria; asimismo, se observó una disminución de 33.7% en el número de toneladas, al pasar de 5,643 en 2021 a 3,744 en 2022, así como una disminución de 10.8 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), además el ayuntamiento contó con 2 camiones para el traslado de residuos sólidos, realizando 12 viajes por semana, logrando una eficiencia de 37.5% en el

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

traslado; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la propiedad de dichas unidades, ni el programa de mantenimiento, tampoco evidenció la implementación de programas o campañas para concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos.

El Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla, presentó el oficio número PMCT/335/2023, de fecha 15 de mayo de 2023, por medio del cual proporcionó la propuesta del diseño e implementación de campañas para concientizar a la población sobre la disminución en la generación de residuos sólidos; también presentó copia del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 22 de diciembre de 2022, en la cual se discutió sobre las condiciones mecánicas de las unidades destinadas a la recolección de residuos sólidos, así como del modelo y la marca de dichas unidades, además presentó copia del documento denominado "Programa de mantenimiento a compactadores 2023".

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	111.0% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 4,622 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 4,163 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021	12.1% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 4,649 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2022, respecto de los 4,146 reportados en 2021.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	0.0% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$1,032,584.50 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$1,032,584.50 que se informó para esta revisión.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022	4 estudios de la calidad del agua, con los parámetros normales como resultados

Se corroboró que para el ejercicio fiscal 2022, el ayuntamiento contó con un padrón en el que llevó el registro de 4,622 usuarios del servicio de agua potable con una toma para uso doméstico, lo que representó una cobertura de 111.0%, con relación al total de viviendas (4,163) contadas por el INEGI; asimismo, se verificó un incremento de 12.1% en el número de usuarios, al pasar de 4,146 reportados en 2021, a 4,649 en 2022, lo que representó un ingreso por \$1,032,584.50, monto que resulta congruente con lo reportado en la Cuenta Pública, también se comprobó que el ayuntamiento llevó a cabo la toma de muestras y análisis del agua que se extrae de los pozos que proveen agua potable a la población municipal, dando como resultados parámetros normales de calidad.

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021	17.3%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 8,102 cuentas de predios registradas en 2022, respecto de las 6,909 reportadas en 2021, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021	65.1% incrementó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 3,401 cuentas de predios cobradas en 2022, respecto de las 2,060 cobradas en 2021, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021	39.9% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$1,365,292.00 recaudado en 2022, respecto de los \$976,123.10

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
		recaudado en 2021, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	0.0% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$1,365,292.00 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$1,365,292.00 reportado para esta revisión.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro

Para el ejercicio 2022, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 8,102 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 17.3%, respecto de las 6,909 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se comprobó que logró el cobro de 3,401 cuentas de predios, lo que representó un incremento del 65.1%, respecto de la 2,060 cobradas en 2021, lo que se vio reflejado en el incremento del 39.9%. al pasar de \$976,123.10 recaudado en 2021, a \$1,365,292.00 en 2022, también se verificó que el ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal.

Funciones de Regidores

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 17 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 9 comisiones integradas para el ejercicio 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	0.0% de propuestas, debido a que ninguno de los 6 regidores acreditó la presentación de propuestas para 2022.
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores	3.8% cumplieron, debido a que solamente 3 regidores acreditaron la entrega de su informe anual de actividades.

Con la revisión de la información se corroboró que los regidores cumplieron con la asistencia a las 17 sesiones ordinarias de cabildo, pero no acreditaron la evidencia sobre la elaboración, y presentación del avance semestral del programa operativo anual que debió ejecutar cada uno de los regidores; asimismo, se verificó que para el ejercicio 2022 no llevaron a cabo la integración de la comisión de "Asuntos Migratorios", además ninguno de los 6 regidores acreditó propuesta o iniciativas que debieron presentar ante cabildo. En lo relativo a los informes anual y mensuales de sus actividades, solamente los regidores Primero, Cuarto Y Quinta, acreditaron el informe anual de sus actividades, pero ninguno de los regidores acreditó la entrega y presentación de los informes mensuales de sus actividades.

Por medio del oficio número PMCT/335/2023, de fecha 15 de mayo de 2023, los regidores presentaron copia del Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio 2023; asimismo, presentaron copia del acta de sesión ordinaria de fecha 20 de abril de 2022, mediante la cual se verificó que en el punto siete, asuntos generales, se asignó la comisión de "Asuntos Migratorios", al Cuarto Regidor; en lo relacionado con los informes de sus actividades, los 6 regidores acreditaron la entrega y presentación de los informes mensuales, y los regidores Segundo, Tercero y Quinto, presentaron la evidencia de la entrega del informe anual de sus actividades. Sin embargo, ninguno de los regidores acreditó la elaboración y presentación de propuestas o iniciativas ante el cabildo.

(A.D. R. R, 3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Funciones de Síndico

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022	57.1% de cumplimiento, debido a que acreditó 4 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Se corroboró que la Síndico asistió a las sesiones de cabildo; participo en la procuración y defensa de los intereses municipales; llevó a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos, así como su aplicación, también revisó y validó la cuenta pública; asimismo, se comprobó que presentó el informe anual de sus actividades, además participo en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento. Sin embargo, la Síndico no acreditó su integración y participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, ni en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, tampoco demostró la implementación de programas de mejora regulatoria para la administración municipal.

Por medio del oficio número PMCT/335/2023, de fecha 15 de mayo de 2023, el Síndico presentó copia del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 27 de marzo de 2023, en la que se incluyó el síndico como secretario de control y vigilancia en el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios; asimismo, presentó copia del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 29 de abril de 2022, por medio de la cual se acreditó su participación como vocal en la comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, también presentó la propuesta de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal, para ser realizados en el ejercicio 2023.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Funciones de Presidentes de Comunidad

Además, se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 5 presidentes de comunidad a las 17 sesiones ordinarias y 12 extraordinarias de cabildo
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra pública	100.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 5 presidentes de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad	100.0% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte de los 5 presidentes de comunidad
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración	100.0% de cumplimiento, debido a que los 5 presidentes de comunidad, acreditaron el informe de su gestión y administración.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal	100.0% de cumplimiento en la integración y participación de los 5 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal

Se verificó que para 2022, los 5 presidentes de las comunidades que integran el municipio, participaron en las 17 sesiones ordinarias de cabildo y en las 12 extraordinarias que se llevaron a cabo durante el ejercicio, pero no evidenciaron ninguna gestión para promover la realización de las 24 sesiones ordinarias que establece la ley; asimismo, se comprobó que los 5 presidentes de comunidad, contaron con el programa de obras, el cual se dio a conocer en sesión ordinaria de cabildo, también acreditaron la comprobación de los gastos realizados con los recursos que les fueron asignados, además se verificó entregaron el informe de su gestión y administración, en lo relativo a su participación en el Consejo de Desarrollo Municipal, los 5 presidentes de comunidad, demostraron que formaron parte de dicho consejo, con el cargo de "Vocal".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Por medio del oficio número PMCT/335/2023, de fecha 15 de mayo de 2023, los presidentes de comunidad presentaron los oficios número PALS/015/2023 de fecha 24 de abril de 2023 y CTOT/00194/2023 de fecha 5 de mayo de 2023, que fueron entregados al ayuntamiento, con la finalidad de presentar la propuesta para llevar a cabo más de 24 sesiones ordinarias de cabildo en el ejercicio fiscal 2023, y comprometer su participación en todas las sesiones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **El Carmen Tequexquitla**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, inciso h) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 139 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículos 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 4 fracción XV, 22, 33, 34, 42, 51, 43, 67 segundo párrafo 71, 72, 80, 85 fracción II inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 3 fracción I, 10 fracción II incisos a) y b), 13 fracciones I, IV y V y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- Artículos 10, 16, 29 fracción VI, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 6, 23 fracción II, 33, 34, 44 fracciones I, II, III, IV y V, 62 fracciones I, II, III, IV y V, 68, 79, 90, 91, 94, 101, 106, 113 fracciones VII, IX, 115 fracción IV inciso a, f, g, VII, 116 fracción II inciso e, g, 123 fracciones II y XIII, 132 fracciones I, IV, 182 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados".

Normativa Estatal

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala
- Artículos 34 fracción XI, 35, 39, 40, 41 fracciones IV, V, VI, XIX, XXI y XXV, 42 fracción VII, 47 fracción V inciso d), 41 fracciones IV, V, VI y XIX, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X y XI, 45 fracciones V, IX, y X, 46, 47, 48, 57 fracciones III, IV y VIII, 58, 72 fracción VII, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 82, 86, 91, 99, 101, 106 120 fracciones I, IV, V, VI y VII, 146 y 146 Bis de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 2, 19, 20, 23 Fracciones V, XII, XIV, 26, 29, 38 fracción IV, 41 fracción I inciso C, II inciso A, 42, 44, 46, 47, 48 fracciones I y II, 49, 52, 53, 54, 56 fracciones II y III, 57, 58, 59, 60, 64, 69, 70, 71, 72, 74, 168, 170 y 172 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 21, 22 fracción XIV, 27, 115 fracciones II, V, VII, XI y XII, 224, 225, 246 fracción

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 14, 15, 48 fracciones I y V y 49 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 14, 22, 24, 39, 42 y 271 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 12, apartado A), fracción V, inciso h) y 23 fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 131, 132, 133, 134, 174, 232, 270, 271 fracción V, 272, 275, 288 segundo párrafo y tercer párrafo fracción I, 292 A, 293, 294 fracción III y IV, 295, 301, 302, 309 490, 518, 519 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 54, 135 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de El Carmen Tequexquitla** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	3	5	56	17	4	85	0	0	41	13	3	57
Obra Pública	0	0	89	32	0	121	0	0	36	25	0	61
Desempeño	14	0	0	0	0	14	3	0	0	0	0	3
Total	17	5	145	49	4	220	3	0	77	38	3	121

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Municipio de **El Carmen Tequexquitla**, **presentó** la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el Municipio de **El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.1.3 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.1.4 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Municipio de El Carmen Tequexquitla**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el Municipio de El Carmen Tequexquitla, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de El Carmen Tequexquitla** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el Municipio de El Carmen Tequexquitla, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de El Carmen Tequexquitla**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: dio cumplimiento con la entrega de la cuenta pública en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **17.0** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Se identificaron **5** casos.
- IV. Casos de nepotismo: No se identificó ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: Se identificaron **5** casos.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: Atendió **82.4** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: Atendió **100.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: Atendió **25.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: Atendió **46.9** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: Atendió **22.4** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de El Carmen Tequexquitla, **no realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**